

Radicación	05001 31 03 022 2022 00380 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Empaques S.A.
Demandados	Agave S.A.S.
Auto Sus Nro.	087
Asunto	Requiere demandante gestione medida embargo so pena sanción art 317 CGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En la medida que la parte actora, en atención al requerimiento realizado por esta dependencia judicial el pasado 18 de enero de 2023, manifestó que desistía de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio de la sociedad demandada (PDF No. 11 C1), esta dependencia judicial encuentra que dicha determinación es procedente, y por tanto se accede a la misma.

Por otro lado, se requiere a la parte actora, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados de esta providencia, acredite a esta dependencia judicial la radicación del oficio contentivo de la medida de embargo sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 038-6723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo-Antioquia. Lo anterior, so pena de tener por desistida dicha cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, <u>06/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>013</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6814f414944a4c35af1f7e07897a15eafbc0305dbeaedc0e35db201360e8b3f**

Documento generado en 03/02/2023 02:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>